

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 049 CIVIL CIRCUITO**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **047**

Fecha: 21/04/2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 03 022 2004 00450	Expropiación	CONSTRUCTORA PALO ALTO Y CIA.	ALBA TULIA PEÑARETE MURCIA	Auto decide recurso 1. Mantiene incólume el auto del 27 de enero del año en curso. 2. Niega la concesión del recurso de apelación	20/04/2022	1
1100131 03 022 2004 00450	Expropiación	CONSTRUCTORA PALO ALTO Y CIA.	ALBA TULIA PEÑARETE MURCIA	Auto decide recurso 1. Mantiene incólume el auto de 27 de enero del año en curso. 2. Niega la concesión del recurso de apelación. Transcurrido el traslado otorgado en providencia de esta fecha, deberán ingresar las diligencias al Despacho para resolver sobre la objeción.	20/04/2022	1
1100131 03 022 2004 00450	Expropiación	CONSTRUCTORA PALO ALTO Y CIA.	ALBA TULIA PEÑARETE MURCIA	Auto ordena correr traslado En relación con el pedimento del Dr. Mantilla acerca de la terminación del proceso en razón a su afirmación acerca de la caducidad del contrato de concesión minera otorgado a los demandantes, se les corre traslado a los restantes sujetos procesales, para que se pronuncien al respecto, término judicial tres (3) días.	20/04/2022	1
1100131 03 022 2004 00450	Expropiación	CONSTRUCTORA PALO ALTO Y CIA.	ALBA TULIA PEÑARETE MURCIA	Auto pone en conocimiento Teniendo en cuenta que el abogado, Carlos Alberto Mantilla, hace caso omiso a lo ordenado por el Despacho, en lo atinente a abstenerse de usar expresiones injuriosas o irrespetuosas, nuevamente se ordena que, por Secretaría se le devuelvan los memoriales obrantes a los folios 7093 a 7143 y del 7227 al 7234.	20/04/2022	1
1100131 03 022 2004 00450	Expropiación	CONSTRUCTORA PALO ALTO Y CIA.	ALBA TULIA PEÑARETE MURCIA	Auto resuelve Solicitud En relación con lo deprecado por el Dr. MANTILLA entorno a que se devuelva al togado LIZARAZO el memorial que presentó el 14 de diciembre de 2021, por considerar que contiene afirmaciones injuriosas, calumniosas e irrespetuosas en su contra. De la revisión del memorial, contrario a lo afirmado por el censor, se trata de una reseña de algunos procesos iniciados por el señor Carlos Alberto Mantilla, transcribiendo sendas decisiones, con el objeto de ilustrar al Despacho sobre algunas de las actuaciones adelantadas por el mencionado profesional...	20/04/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 03 022 2004 00450	Expropiación	CONSTRUCTORA PALO ALTO Y CIA.	ALBA TULIA PEÑARETE MURCIA	Auto ordena oficiar Oficiar la Procuraduría General de la Nación, informándoles que el recurso de reposición interpuesto en contra del auto de 16 de septiembre de 2021, fue resuelto en proveído de 27 de enero del año en curso.	20/04/2022	1
1100131 03 022 2004 00450	Expropiación	CONSTRUCTORA PALO ALTO Y CIA.	ALBA TULIA PEÑARETE MURCIA	Auto pone en conocimiento En cuanto a que el Despacho a la fecha no ha resuelto algunas peticiones elevadas por el señor MANTILLA, alusivas a certificaciones del trámite, tal aserto no corresponde a la realidad, es más, si observamos con detenimiento, el mismo actuar del peticionario, quien se ha dedicado a remitir por correo electrónico gran cantidad de peticiones, incluso repetidas, en más de mil folios, ha dado al traste con el normal desarrollo del proceso. Así mismo, en todos y cada una de las peticiones que ha elevado, utiliza y sigue utilizando los términos ilícito de expropiación; para el volteo de hecho, cambio de	20/04/2022	1
1100131 03 049 2021 00696	Medidas Cautelares	UNE E.P.M. TELECOMUNICACIONES S. A.	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP	Auto decide recurso Mantiene incólume la decisión adiada 15 de diciembre de 2021 - Se concede el recurso de apelación impetrado de manera subsidiaria en efecto SUBSIDIARIO.	20/04/2022	
1100131 03 049 2022 00135	Exhortos	TRIBUNAL DE PARÍS	SANDRA MILENA ZAPATA CARDENA	Auto decreta acumulación Se ordena la acumulación a la presentes diligencias, los expedientes 11001-31-03-049-2022-00153-00 y 11001-31-03-049-2022-00154-00 - AUXÍLIESE y DEVUÉLVASE los exhortos, por lo que se remite al Ministerio Público, para que emita concepto previsto en el art. 609 del CGP - REQUIERE a la apoderada NATHALIE LOZANO BLANCO para que proceda a suministrar la información de las direcciones electrónicas de las personas a notificar en este asunto.	20/04/2022	
1100131 03 049 2022 00139	Ejecutivo Singular	COMTELECTRIC S.A.S.	SOCIEDAD SEÑALCON S.A.S.	Auto niega mandamiento ejecutivo	20/04/2022	
1100131 03 049 2022 00153	Exhortos	TRIBUNAL DE PARÍS	OTROS	Auto pone en conocimiento Declara sin valor y efecto la providencia del 8 de abril de 2022. Ordena la acumulación de todos los expedientes en el Rad. 2022-00135.	20/04/2022	1
1100131 03 049 2022 00154	Exhortos	TRIBUNAL DE PARIS	OTROS	Auto pone en conocimiento Declara sin valor y efecto la providencia emitida el 8 de abril de 2022. Ordena la acumulación de todos los expedientes en el radicado N° 2022-00135.	20/04/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 21/04/2022 A LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARGARITA ROSA OYOLA GARCÍA

